CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 31	ACTA N° 41	06 DE OCTUBRE DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN Y LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONTRATO 23/2021 ENTRE LA FIRMA 2 C INGENIERIA S.A. Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El informe del Administrador de Contrato de fecha 16 de agosto de 2022 por el cual solicita la ampliación por el 20% según estable el Articulo 63 de la Ley 2051/03 a fin de dar continuidad y conclusión a los trabajos iniciados para la remodelación del primer piso del Edificio Humaitá, suscripto entre la firma 2 C Ingeniería S.A., en el marco de la LPN N° 05/2021 "Servicio de Remodelación de Edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de bancos y afines" - ID N° 391.406; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.
Que, la Ley N°2856/06 en su Artículo 51 dice: La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/063 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes en dicha materia.
Que, por Resolución N° 46, Acta N° 48 de fecha 24 de noviembre de 2021, se resuelve adjudicar a la Firma 2 C INGENIERIA S.A., en el marco del llamado para el "Servicio de Remodelación de Edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de bancos y afines" - ID N° 391.406.
Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece en el tercer párrafo "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Que, por Dictamen UOC de fecha 28 de setiembre de 2022, se solicita la ampliación de monto de Gs.240.000.000, a fin de dar continuidad a los trabajos, por lo que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la suscripción de la ADENDA N° 1 al Contrato N° 23/2021.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del monto del contrato y la suscripción de la ADENDA N° 1 al Contrato N° 23/2021 entre la Firma 2 C INGENIERIA S.A. y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según detalle:

Monto mínimo contratado	Monto máximo contratado	Monto a Ampliar 20%
Gs.600.000.000.-	Gs.1.200.000.000.-	Gs.240.000.000.-

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------
(Fdo.): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ - XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros). ----------
Elaborado por UOC

ALFREDO RAFAEL DIAZ CASABIANCA
Firmado digitalmente por ALFREDO RAFAEL DIAZ CASABIANCA
Fecha: 2022.10.11 14:41:33 -03'00'

SECRETARIA GENERAL

U.O.C. - BENEFICIARIO